

8783

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo y expediente de aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Agrupación número 1 de Huesca y de la Sociedad Mercantil GRHUSA para el ejercicio 2009, queda este definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cumpliendo lo preceptuado en dicho artículo, se publica el resumen correspondiente por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO CONSORCIO	PRESUPUESTO GRHUSA	AJUSTES	PRESUPUESTO GRHUSA	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
CAP. 1 Impuestos Directos	0	0	0	0	0
CAP. 3 Tasas y otros ingresos	64.033,77	1.654.182,16	0	1.654.182,16	1.718.215,93
CAP. 4 Transferencias corrientes	4.369.657,58	3.741.446,35	3.741.446,35	0	4.369.657,58
CAP. 5 Ingresos Patrimoniales	50	0	0	0	50
CAP. 6 Enajenación de Inversiones	0	0	0	0	0
CAP. 7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0
CAP. 8 Activos financieros	0	0	0	0	0
CAP. 9 Pasivos financieros	0	743.363,45	0	743.363,45	743.363,45
<b>TOTALES</b>	<b>4.433.741,35</b>	<b>6.138.991,96</b>	<b>3.741.446,35</b>	<b>2.397.545,61</b>	<b>6.831.286,96</b>
ESTADO DE GASTOS	PRESUPUESTO CONSORCIO	PRESUPUESTO GRHUSA	AJUSTES	PRESUPUESTO GRHUSA	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
CAP. 1 Personal	19.796,37	0	19.796,37	2.798.463,45	2.818.259,82
CAP. 2 Gastos bienes corrientes	89.050,00	0	89.050,00	1.414.150,18	1.503.200,18
CAP. 3 Gastos financieros	94.000,00	0	94.000,00	262.718,20	356.718,20
CAP. 4 Transferencias corrientes	4.003.347,60	4.003.347,60	0	0	0
CAP. 6 Inversiones reales	0	0	0	743.363,45	743.363,45
CAP. 7 Transferencias de capital	227.547,38	0	227.547,38	0	227.547,38
CAP. 8 Activos financieros	0	0	0	0	0
CAP. 9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>4.433.741,35</b>	<b>4.003.347,60</b>	<b>430.393,75</b>	<b>5.218.695,28</b>	<b>5.649.089,03</b>

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Huesca a 19 de diciembre de 2008.-El presidente, Pedro Pes Pes.

## COMARCAS

### COMARCA HOYA DE HUESCA/ PLANA DE UESCA

8757

Advertidos errores en el anuncio nº 7.444 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de fecha 11 de noviembre de 2008, sobre exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas, adoptados por el Consejo Comarcal de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Donde dice: «Precio público por la prestación de servicios deportivos, ocio, tiempo libre y actividades culturales (se modifica su artículo 5)»; debe decir: «Precio público por la prestación de servicios deportivos, ocio, tiempo libre y actividades culturales (se modifica su artículo 4)».

Transcurrido el plazo de exposición a que se refiere el anuncio anterior, no habiéndose presentado reclamaciones quedan elevados a definitivos dichos acuerdos, siendo el texto íntegro o modificado el siguiente:

Se modifica el artículo 7 de la **Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos y su destrucción y tratamiento sanitario**, que queda redactado del modo siguiente:

Artículo 7.-La tarifa a aplicar, desde el día 1 de enero de 2009, será la siguiente:

OBJETO	TARIFA (€)
<b>EN CASO DE SERVICIO REALIZADO DENTRO DEL CASCO URBANO</b>	
Vivienda	57,24 €
Hoteles, Hostales, VTR's, Albergues, Pensiones y Refugios (fracción 3 habitaciones)	57,24 €
Residencias de ancianos, clínicas (fracción 3 plazas)	57,24 €
<b>Bares</b>	
Hasta 80 metros cuadrados	171,71 €
De 80 a 150 metros cuadrados	228,95 €
Más de 150 metros cuadrados	286,19 €
<b>Restaurantes</b>	
Hasta 100 metros cuadrados	286,19 €
De 101 hasta 300 metros cuadrados	1.430,93 €
De 301 hasta 500 metros cuadrados	2.861,85 €
Más de 501 metros cuadrados	4.292,78 €
Oficinas y despachos en viviendas	57,24 €
Verdulerías, pescaderías y fruterías	286,19 €
<b>Supermercados, ultramarinos y tiendas de alimentación (excluyendo el apdo anterior)</b>	
Hasta 100 metros cuadrados	171,71 €
De 101 hasta 200 metros cuadrados	343,42 €
De 201 hasta 500 metros cuadrados	457,90 €
Más de 501 metros cuadrados	1.430,80 €
Otros locales comerciales (no alimentarios)	114,47 €
Estaciones de servicio	572,37 €

Camping por plaza	5,89 €
Campamentos persona y día	0,31 €
Colegios (fracción de 50 alumnos)	57,24 €

### Gestión de Residuos urbanos en empresas dentro de suelo Urbano o Industrial (al año)

Hasta 5 trabajadores	171,71 €
De 6 a 10 trabajadores	228,95 €
De 11 a 25 trabajadores	457,90 €
De 26 a 50 trabajadores	686,84 €
De 51 a 100 trabajadores	1.030,27 €
De 101 a 200 trabajadores	1.259,22 €
De más de 201 trabajadores	1.430,93 €

EN EL CASO DE QUE POR LOS SERVICIOS COMARCALES SE AUTORIZASE LA RECOGIDA FUERA DEL CASCO URBANO Y DE LOS POLIGONOS INDUSTRIALES LA TARIFA A APLICAR

(por recogida de contenedor) ..... 5,00 €

En el caso de que se solicite por parte de los entes locales la recogida en días que no sean los habituales asignados para cada localidad, domingos y festivos de ámbito nacional o regional : 132,30 €fijos por salida y 26,47 €por contenedor.

Se modifica el artículo 4 de la **Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación de servicios deportivos, ocio, tiempo libre y actividades culturales**. Queda redactado del modo siguiente:

Artículo 4. Cuantía.- La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Concepto	Importe €
<b>ACTIVIDADES DE ADULTOS</b>	
Gimnasia de Mantenimiento * .....	0,94 por hora
Gerontogimnasia * .....	0,94 por hora
Acondicionamiento Físico * .....	0,94 por hora
Aerobic * .....	1,33 por hora
Yoga-relajación * .....	1,33 por hora
Microgimnasia * .....	1,33 por hora
Gimnasia Postural-relajación * .....	1,33 por hora
Natación Adultos Invierno * .....	1,80 por hora
Bailes de Salón * .....	1,76 por hora
Tenis * .....	1,76 por hora
<b>ACTIVIDADES DE NIÑOS</b>	
Artes Marciales * .....	1,04 por hora
Escuelas Multideporte * .....	1,04 por hora
Patínaje * .....	1,04 por hora
Gimnasia Rítmica * .....	1,04 por hora
Psicomotricidad * .....	1,04 por hora
Danza * .....	1,04 por hora
<b>ACTIVIDADES DE VERANO</b>	
Natación Verano * .....	1,76 por hora
Aquaerobic * .....	1,9 por hora
Gimnasia en el agua * .....	1,9 por hora
* Estas actividades estarán sujetas a un incremento de un 25% en la cuota siempre que la actividad se realice en sábados o domingos por exigencia del grupo solicitante	

ANIMACION 3ª EDAD .....	100 Cuota trimestral
<b>ACTIVIDADES PUNTUALES</b>	
Rutas senderistas Comarcales .....	4,00 una jornada
Marcha senderista .....	15,00 una jornada
Ruta BTT .....	6,00 una jornada
Media Marathon .....	6,00 una jornada
CARRERA MONTAÑA .....	15,00 una jornada
<b>ACTIVIDADES NATURALEZA</b>	
Rafting .....	25,00 una jornada
Hidrospeed .....	25,00 una jornada
Barranquismo .....	25,00 una jornada
Piragüismo .....	25,00 una jornada
Windsurf y vela .....	25,00 una jornada
<b>CURSOS OTOÑO PROMOCION</b>	
Cursos de Pesca .....	1,25 por hora
Cursos de Orientación .....	1,25 por hora
Cursos de Golf .....	3,50 por hora
Cursos de Tiro con Arco .....	1,25 por hora
Cursos de Ajedrez .....	1,25 por hora
Cursos de Equitación .....	3,50 por hora
Arborismo .....	25,00 una jornada
Vuelo sin motor ( Bautismo) .....	30,00 un vuelo
Esquí fin de semana (desplaz.forfait)	
Adulto sin cursillo .....	35 una jornada
Infantil sin cursillo .....	30 una jornada
Esquí Semana Blanca	
Infantil (menos de 16 años) con cursillo .....	32 una jornada
Adulto sin cursillo .....	32 una jornada
Adulto con cursillo .....	40 una jornada
Curso snowboard adulto .....	45 una jornada
Curso snowboard infantil .....	40 una jornada
<b>PLAN ANIMACION DEPORTIVA</b>	
Jornada juegos tradicionales .....	150
Jornada tiro con arco .....	100
Jornada de Aerobic .....	100
Jornada de pesca .....	100
Jornada de equitación .....	400
Montajes audiovisuales .....	100
Jornada deportiva especializada .....	350
Exhibición y taller de pelota-frontón .....	200
Fiesta acuática .....	325
Fiesta recreativa con hinchable .....	325
Fiesta recreativa .....	150
Bautismo Subacuático .....	150
Jornada exhibición deportiva .....	200
Jornada deportiva multidisciplinar .....	500
Fútbol 3x3 .....	200
Actividades permanentes (cursos, talleres,...) .....	1,30 por hora
Actividades permanentes en fin de semana o festivo .....	1,70 por hora
Actividades especiales, puntuales o no periódicas .....	1,80 por hora
Escuelas de verano .....	4,50 por jornada
Rutas culturales .....	4,00 por jornada
Entrada espectáculo .....	3,00
Transporte actividad cultural .....	1,20 por viaje

El precio de las actividades se establecerá en función del número de horas del curso. Para establecer el coste total se multiplicará el número de horas ofertadas, calculándose así el precio final de la actividad.

En las actividades culturales el usuario abonará todas aquellas horas que disfrute, sólo pudiéndose reducir su cobro si informa con anterioridad y por escrito de causar baja en el servicio.

Las cuotas entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2009, excepto las actividades de curso escolar (octubre-junio) (gimnasia de mantenimiento, gerontogimnasia, acondicionamiento físico, aeróbic, yoga, microgimnasia, gimnasia postural, natación adultos, escuelas multideporte, artes marciales, patinaje, gimnasia rítmica, psicomotricidad)

Todas las actividades pueden sufrir modificaciones en función de características en función de necesidades de la organización o características técnicas de la actividad. En todo caso, se les aplicará la cuota antes establecida o la parte proporcional en función del número de horas.

Con efectos 1 de enero de 2009, se modifica el artículo 4 de la **Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de transporte social adaptado**, que queda redactado del modo siguiente:

Artículo 4. Cuantía.

Para contribuir al mantenimiento del servicio, los usuarios deberán aportar mensualmente una aportación económica que se establecerá en base del tipo de servicio que se realice: Servicios fijos o esporádicos.

Por motivos temporales de baja del servicio de transporte adaptado, cuya duración tenga un mínimo de quince días y un máximo de tres meses en periodos continuados o acumulados el usuario deberá abonar el 50 % del precio, en concepto de reserva de plaza.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

### SERVICIOS FIJOS: El precio público se establece en función de la renta per capita mensual y en función del tipo de recurso al que se dirige el usuario al día.

Renta per capita/ €mes	Centros de día y centros especiales de empleo / por día	Otros centros / por día
Hasta 219,36	2,61 €	3,13 €
219,36 hasta 329,04	3,13 €	3,75 €
329,05 hasta 438,72	3,65 €	4,38 €
438,73 hasta 548,4	4,17 €	5,00 €
548,41 hasta 658,08	4,69 €	5,63 €
658,09 hasta 767,76	5,21 €	6,25 €
767,77 hasta 877,44	5,73 €	6,88 €
877,45 hasta 1096,77	6,25 €	7,50 €
1096,78 hasta 1316,13	6,77 €	8,13 €
Más de 1316,14	7,29 €	8,75 €

### SERVICIOS ESPORÁDICOS: El precio público se establecerá en base a la renta per capita mensual.

Renta per capita/ €mes	Por día
Hasta 219,36 .....	4,17 €
219,36 hasta 329,04 .....	5,21 €
329,05 hasta 438,72 .....	6,25 €
438,73 hasta 548,4 .....	7,29 €
548,41 hasta 658,08 .....	8,34 €
658,09 hasta 767,76 .....	9,38 €
767,77 hasta 877,44 .....	10,42 €
877,45 hasta 1096,77 .....	11,46 €
1096,78 hasta 1316,13 .....	12,50 €
Más de 1316,14 .....	13,55 €

Huesca, a 19 de diciembre de 2008.-El presidente, Pedro Bergua Beltrán.

## COMARCA ALTO GÁLLEGO

8705

### ORDENANZAS FISCALES

El Consejo Comarcal de esta Comarca celebrada el día 5 de noviembre de 2008, aprobó la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2009.

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días desde su publicación, y no habiéndose presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo establecido por el RD legislativo 2/2004, regulador de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de las ordenanzas modificadas.

Ordenanzas y tarifas que se modifican:

### ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DE ENSERES COMARCALS:

- Pala minicargadora multiusos sin conductor por hora .....	14,77 €
- Pala minicargadora multiusos, con conductor por hora .....	25,76 €
- Pala retroexcavadora sin conductor por hora .....	18,41 €
- Pala retroexcavadora, con conductor por hora .....	30,89 €
- Carretilla Elevadora sin conductor y por hora .....	14,77 €
- Carretilla Elevadora con conductor y por hora .....	25,76 €
- Camión Polivalente con conductor y gasoil, por hora .....	29,43 €
- Escenario 6 x 8	
Uso por día:	
- Por Entidades Locales de la Comarca. ....	44,96 €
- Casetas:	
Uso por día y unidad:	
- Por Entidades Locales de la Comarca .....	29,17 €
- Módulo carpa 10 x 15	
Uso por día:	
- Por Entidades Locales de la Comarca. ....	44,96 €
- Sillas plegables:	
Uso por día	
- Por Entidades Locales de la Comarca .....	0,44 € unidad
- Equipo de megafonía	
Uso por día:	
- Por Entidades Locales de la Comarca. ....	15,07 €
- Proyector de diapositivas y pantalla	
Uso por día	
- Por Entidades Locales de la Comarca .....	7,58 €
- Paneles de exposición y vitrinas expositivas	
Uso por día:	
- Por Entidades Locales de la Comarca. ....	1,08 €
- Cañón de video, pantalla y ordenador portátil	
Uso por día	
- Por Entidades Locales de la Comarca .....	17,23 €
- Jaima	
Uso por día:	
- Por Entidades Locales de la Comarca. ....	29,17 €